



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

MEMORANDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 3-2018-00603
FECHA 16 Mayo 2018 / 11:29
RADICADO INICIAL _____
FOLIOS 1
ANEXOS 14 folios.

Bogotá, D. C.

PARA: **Dra. Angela Beatriz Anzola de Toro**
Secretaria Distrital de la Mujer

DE: **Jefa Oficina de Control Interno**

ASUNTO: **Remisión Informe Austeridad del Gasto primer trimestre del año 2018**

Respetada doctora Ángela:

En el marco del rol de evaluación y seguimiento legalmente asignado a esta Oficina por el Decreto Nacional 648 de 2017, y de lo dispuesto en el Artículo 1 del el Decreto Nacional No. 984 de 2012, respetuosamente remito a su Despacho el informe sobre las medidas de austeridad y gasto público adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer durante el primer trimestre de la vigencia 2018.

El mencionado documento contiene información y recomendaciones útiles para que se adopten, mantengan o mejoren las medidas existentes frente a la garantía de las disposiciones legales que regulan la austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Cordialmente,


NORHA CARRASCO RINCÓN
Jefa Oficina de Control Interno

Anexo: Lo enunciado en (14) folios.

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Profesional Oficina de Control Interno 

Revisó/Aprobó: Norha Carrasco Rincón – Jefa Oficina de Control Interno

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PERÍODO ENERO – MARZO DE 2018

1. OBJETIVOS

El presente informe tiene como propósito presentar los resultados de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno respecto de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer durante el primer trimestre de la vigencia 2018, tendientes al cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y racionalización del gasto público.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Nacional 984 de 2012, y en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento asignado a esta Oficina por el Decreto Nacional 648 de 2017.

2. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Para la realización del presente informe se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas, de la siguiente forma:

- Se solicitó información relacionada con las medidas tendientes a la racionalización del gasto en la Entidad a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Contratación, quienes entregaron la información de la siguiente forma:

Dirección Administrativa y Financiera:

Radicado 3-2018-00186 – Informe correspondiente al mes de enero de 2018.

Radicado 3-2018-00345 – Informe correspondiente al mes de febrero de 2018.

Radicado 3-2018-00385 – Informe correspondiente al mes de marzo de 2018.

Correo Electrónico 19/04/2018 con la información sobre la ejecución presupuestal del trimestre.

Dirección de Talento Humano:

Correo electrónico del 23 de abril de 2018

- Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto (Anexo I).

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Se analizó el comportamiento del gasto durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2018
- Se realizó una visita de campo para verificar el correcto uso de los vehículos.
- Se tomaron 10 contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, suscritos en el período en cuestión, con el propósito de verificar la expedición de los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal. Las carpetas de dichos contratos se recibieron el 30/04/2018 (9 carpetas) y el 02/05/2018 (1 carpeta), las cuales fueron devueltas una vez se verificó lo correspondiente.
- El informe consta de dos partes: la primera contendrá los principales resultados de la verificación efectuada, y sus correspondientes recomendaciones; la segunda desarrollará cada una de las temáticas que hacen parte de las directrices de austeridad del gasto.

3. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

En términos generales, se sugiere realizar la revisión y, de requerirse, la actualización de la Resolución Interna 062 de 2013, “*Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de la Mujer*”, en especial en relación con lo dispuesto en su artículo 3º, que establece que “*La Subsecretaría de Gestión Corporativa efectuará reuniones con las(os) Subsecretarias(os) y Jefas(es) de Oficina de la Secretaría Distrital de la Mujer, para concertar los límites anuales de gasto que asumirá cada una de las dependencias de esta Secretaría. De cada reunión se levantará un Acta de concertación, para lo cual se contara con el Área Administrativa o quien haga sus veces de la Subsecretaría de Gestión Corporativa*”. Lo anterior con el propósito de tomar las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto establecidas por la Entidad.

Ahora bien, a continuación se relacionan por tema los principales resultados evidenciados por la Oficina de Control Interno en el seguimiento realizado, resaltando las fortalezas y aspectos susceptibles de mejora:

Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer

Los contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad suscritos por la SDMujer durante el primer trimestre de la actual vigencia, contaban con la respectiva certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que pudiera desarrollar las actividades objeto de contratación, expedida por la Dirección de Talento Humano conforme lo requiere el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Sin embargo, de la selección aleatoria de contratos para revisar en este ítem, se pudo apreciar que el contrato No. 257 de 2018 no contaba con el RUT archivado en la correspondiente carpeta, aunque se dejó el folio de consecutivo No. 13 para su inclusión, situación sobre la que hay que poner especial atención, ya que puede acarrear sanciones por incumplimiento en la documentación contractual (ver numeral 4.1. del presente informe).

Horarios

La Secretaría cuenta con flexibilidad en su horario laboral y realiza el control al cumplimiento del mismo a través del registro biométrico (ver numeral 4.4 del presente informe).

Sin embargo, se recomienda establecer controles que garanticen el correcto uso de dicho registro, como pueden ser reportes periódicos desde la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y establecimiento de responsabilidades de seguimiento y verificación frente a dichos reportes por parte de las directivas de la entidad, con el propósito de tener información detallada sobre el cumplimiento de los horarios de las(os) funcionarias(os), así como facilitar los trámites de los compensatorios que sean aprobados en la entidad, y que las ausencias y/o demoras injustificadas puedan tener las acciones disciplinarias necesarias para evitar el menoscabo en el patrimonio y los recursos públicos.

Fotocopias y papelería

La Secretaría Distrital de la Mujer ha adoptado acciones y controles tendientes a la reducción en el uso de servicios de fotocopiado e impresión que pueden complementarse con las herramientas tecnológicas con que cuenta la Entidad, como los aplicativos LUCHA y ORFEO, para optimizar el resultado de los esfuerzos realizados.

Asignación y uso de Vehículos

En el numeral 4.9 del presente informe se detallan los aspectos relacionados con la asignación y uso de vehículos, cuyos principales resultados se resumen a continuación:

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifiesta contar con formatos y procedimientos que permiten el control sobre las solicitudes y uso de vehículos de la Entidad. Sin embargo, en la visita realizada se evidenció el uso de formatos con versiones anteriores, el no diligenciamiento oportuno de los mismos, la inexistencia de un formato formalizado para hacer la programación y solicitud del servicio de transporte por parte de las dependencias que no cuentan con asignación de vehículo, y algunas debilidades en el

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



conocimiento de las directrices de uso de los vehículos por parte de las(os) conductoras(es).

- Se pudo establecer que no se utilizan los parqueaderos propiedad de la SDMujer para guardar los vehículos oficiales de lunes a viernes, lo cual dificulta la aplicación de controles sobre su adecuado uso. Asimismo, es recomendable verificar las condiciones de las aseguradoras frente a posibles casos de siniestro o hurto en estas locaciones, para evitar inconsistencias al no establecerse la ubicación de los vehículos en lugares de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Según lo manifestado por las(os) conductoras(es), cuando las(os) funcionarias(os) necesitan ir a la Alcaldía de Bogotá (Cra. 8 No. 10 – 65), no siempre se puede hacer uso de los parqueaderos existentes, toda vez que se debe realizar previamente la solicitud de ingreso y parqueo del vehículo en la Secretaría General o en la Secretaría Distrital de Gobierno. Lo anterior, aunado a las dificultades de parqueo en el centro de Bogotá, puede generar pagos de parqueaderos o, en su defecto, multas de tránsito.

En este sentido, se recomienda revisar los procedimientos, formatos, instructivos y demás directrices asociadas a este tema, con el propósito de actualizarlos, adoptarlos y socializarlos, tanto con el equipo de conductoras(es) como con las(os) servidoras(es) que se benefician del servicio, con el propósito de promover, por parte de los responsables de prestar este servicio, la implementación de los controles que garanticen el adecuado uso de los vehículos. Dicha socialización se puede articular con las jornadas de inducción y reinducción de la Entidad.

Servicios Públicos

Esta Oficina considera pertinente y oportuna la gestión realizada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para cambiar los planes de telefonía fija e internet utilizados por la Secretaría, dado que todos los valores por consumo en este rubro disminuyeron a partir del mes de febrero, propendiendo así por el uso eficiente de los recursos de la Entidad.

Mantenimiento de sedes y vehículos

Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2018 finalizaron los contratos para el mantenimiento y las reparaciones locativas de las diferentes sedes de la SDMujer, y para el mantenimiento de los vehículos, y no se suscribieron nuevos contratos con este fin, lo cual puede generar limitaciones para responder a necesidades inmediatas en estos aspectos y, en consecuencia, dificultades para la prestación de los servicios en las diferentes Sedes de la Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

4. SEGUIMIENTO REALIZADO

4.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer:

El Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, estableció en su artículo 1º, para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, lo siguiente: “... los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan” (...).

En el mismo sentido, la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2003, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., estableció en su artículo 1º: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad e idoneidad para realizar las actividades a contratar, lo cual será certificado por la Dirección de Talento Humano, una vez revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios y comprobado que no se encuentra en la planta personal que llene los requisitos exigidos. Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.” (Subrayado propio)

Así las cosas, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Dirección de Talento Humano, relacionada con los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal expedidos durante el periodo de enero a marzo de 2018, obteniendo los siguientes resultados:

DEPENDENCIA	ENERO			FEBRERO			MARZO		
	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general
Asesora de Despacho	8	3	11	0	0	0	0	0	0
Subsecretaría de Gestión Corporativa	0	2	2	0	0	0	0	0	0
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	0	5	5	0	0	0	0	0	0
Dirección de Contratación	0	5	5	0	0	0	0	0	0
Dirección de Talento Humano	1	3	4	0	0	0	0	0	0

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DEPENDENCIA	ENERO			FEBRERO			MARZO		
	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general
Dirección de Derechos y Diseños de Políticas	17	34	51	0	0	0	0	0	0
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	6	70	76	0	0	0	0	0	0
Dirección de Enfoque Diferencial	4	10	14	0	0	0	0	0	0
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	1	9	10	0	0	0	0	0	0
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Planeación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección de Gestión del Conocimiento	19	21	40	0	0	0	0	0	0
Dirección de Gestión del Conocimiento y Despacho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	2	54	41	0	0	0	0	0	0
Oficina Asesora de Planeación	2	9	11	0	0	0	0	0	0
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	2	45	47	0	0	0	0	0	0
Subtotal	62	270	332	0	0	0	0	0	0
TOTAL TRIMESTRE	317								

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente Base de datos reportada por la Dirección de Gestión Humana.

Se puede apreciar que la totalidad de certificados de inexistencia e insuficiencia se registraron durante el mes de enero de 2018, coherente con la aplicación de las restricciones a la contratación pública establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías para la elección de presidente). Estos documentos los expidió la Dirección de Talento Humano en el marco de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.

A su vez, según información contenida en la base de datos de contratación con corte a 31 de marzo de 2018, el siguiente fue el comportamiento de la contratación directa - donde se evidencia igualmente movimiento solo en el mes de enero - (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), discriminado por dependencias:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DEPENDENCIA	Enero	Febrero	Marzo
Subsecretaría de Gestión Corporativa	2	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	2		
Despacho	9	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	1		
Servicios Profesionales	8		
Dirección Administrativa y financiera	10	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	2		
Servicios Profesionales	8		
Control Interno	2	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	2		
Dirección de Contratación	5	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	3		
Servicios Profesionales	2		
Dirección de Talento Humano	6	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	6		
Dirección Derechos y diseño de política (966)	0	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales			
Dirección de Eliminación de violencia (931)	80	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	4		
Servicios Profesionales	76		
Dirección Enfoque diferencial (973)	18	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	3		
Servicios Profesionales	15		
Dirección Gestión del conocimiento (932)	40	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	12		
Servicios Profesionales	28		
Dirección Oficina Asesora Planeación (933)	16	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	2		
Servicios Profesionales	14		
Dirección Territorialización de derechos y Participación (934)	46	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	11		
Servicios Profesionales	35		
Oficina Asesora Jurídica	1	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	1		
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	50	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	7		

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Présente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DEPENDENCIA	Enero	Febrero	Marzo
Servicios Profesionales	43		
Subsecretaría de Fortalecimientos de Capacidades y Oportunidades	47	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	1		
Servicios Profesionales	46		
TOTAL GENERAL	332	0	0

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente Base de datos reportada por la Dirección de Contratación – Vigencia 2018 (corte 31 de marzo de 2018)

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno tomó una muestra de diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, suscritos durante el primer trimestre de 2018, observando que los procesos contractuales seleccionados cuentan con el debido certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, como se detalla en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	Insuficiencia	Inexistencia	No. de Certificado	OBSERVACIONES
1	X		01-2018	N. A.
24		X	39-2018	N. A.
59	X		2-2018	N. A.
91	X		23-2018	N. A.
104	X		207-2018	N. A.
164		X	9-2018	N. A.
169	X		195-2018	N. A.
171	X		211-2018	N. A.
257	X		150-2018	Al momento de la revisión, en el contrato no se encontraba el RUT, aunque se dejó el espacio en el consecutivo de foliado con el Número 13
266	X		244-2018	N. A.

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Expedientes contractuales

De lo anterior, se puede concluir que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la SDMujer durante el primer trimestre de la actual vigencia, contaban con la respectiva constancia o certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que pudiera desarrollar las actividades objeto de contratación, expedida por la Dirección de Talento Humano conforme lo requiere el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



GD-10-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Sin embargo, es importante anotar que al realizar la revisión de la carpeta del contrato No. 257 de 2018 se evidenció que no se encontraba archivada la copia del RUT, pero se dejó el folio de consecutivo No. 13 para su inclusión, situación sobre la que hay que poner especial atención, ya que puede acarrear sanciones por incumplimiento en la documentación contractual.

Planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer:

La planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer está compuesta por una planta global de carácter permanente con 98 empleos, adoptada a través del Decreto Distrital 429 de 2013 y modificada por el Decreto Distrital 367 de 2016, y una planta temporal con 80 empleos, creada mediante el Decreto Distrital 388 del 16 de septiembre de 2016, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

A continuación, se analiza el comportamiento de los empleos provistos de la planta de personal de la Entidad, discriminada por niveles jerárquicos y tipo de vinculación, durante el primer trimestre de la vigencia 2018:

CARGO/ MES	DIRECTIVO				ASESOR				PROFESIONAL				TECNICO				ASISTENCIAL				TOTAL
	CA	LNRYR	PP	PT	CA	LNRYR	PP	PT	CA	LNRYR	PP	PT	CA	LNRYR	PP	PT	CA	LNRYR	PP	PT	
ene-18		12				5			1		51	59			6				18	20	172
feb-18		11				4			1		51	60			6				18	20	171
mar-18		12				5			1		50	60			6				17	20	171

CA: Carrera Administrativa

LNRYR: Libre Nombramiento y Remoción

PP: Vinculación Provisional

PT: Planta Temporal

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Correos Electrónicos Mensuales de la Dirección de Talento Humano.

En la conmutación mensual durante el primer trimestre de 2018 se pudo observar que el personal de planta vinculado a la Secretaría tuvo una variación mínima respecto al nivel jerárquico así:

- Cargo Directivo: Permanece estable.
- Cargo Asesor: Permanece estable.
- Cargo Profesional: Se incrementó en una persona que se vinculó a la planta temporal y disminuyó una persona que se desvinculó de la planta global.
- Cargo Técnico: Permanece estable.
- Cargo Asistencial: Permanece estable.

Ejecución presupuestal gastos asociados a nómina:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GD-F0-22

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

A efectos de evidenciar los principales cambios en los rubros presupuestales de los cuales se efectuaron las erogaciones por concepto de administración de personal, a continuación, se presentan los saldos correspondientes al I trimestre de la vigencia 2018, con corte a 31 de marzo:

COMPORTAMIENTO ACUMULADO I TRIMESTRE 2018				
CÓDIGO PPTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2018	COMPROMETIDO MES MARZO	TOTAL ACUMULADO COMPROMETIDO I TRIMESTRE
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.314.614.000,00	332.859.028,00	988.644.104,00
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	593.799.000,00	46.155.538,00	135.974.320,00
3-1-1-01-05	Horas Extras Dominicales Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	32.598.000,00	2.810.883,00	5.617.237,00
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	1.053.000,00	88.211,00	264.633,00
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	725.000,00	57.255,00	171.765,00
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	145.545.000,00	16.529.782,00	74.801.577,00
3-1-1-01-11	Prima Semestral	706.903.000,00	0,00	0,00
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	596.150.173,00	7.332.918,00	0,00
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	307.648.000,00	53.112.611,00	9.747.163,00
3-1-1-01-15	Prima Técnica	1.546.392.000,00	114.519.404,00	338.272.494,00
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	74.528.000,00	4.484.521,00	13.666.830,00
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	66.672.517,00	66.672.517,00	0,00
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	23.981.000,00	3.461.971,00	937.618,00
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	53.558.310,00	0,00	1.571.813,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Reportes sistema PREDIS

4.2. HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

El Decreto Nacional 648 de 2017, y la Directiva No. 001 de 2001 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consagran dentro de las medidas de austeridad en el gasto público que las horas extras, dominicales y festivos deberán autorizarse únicamente a aquellas servidoras públicas o servidores públicos que pertenezcan a los niveles administrativo, operativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la Entidad.

En este sentido, la Dirección de Talento Humano canceló por concepto de horas extras ordinarias tanto diurnas como nocturnas el valor de \$ 5.617.237 pesos durante el I trimestre del año 2018, valor que corresponde sólo a los meses de febrero y marzo, dado que en el mes de enero de 2018

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

se pagaron a los conductores en dinero días compensatorios que tenían acumulados a 31 de diciembre de 2017.

El detalle de las horas extras canceladas por la Secretaría Distrital de la Mujer es el siguiente:

MES / CARGO	CONDUCTORES	
	Cantidad	Valor
ene-18	0	\$ -
feb-18	240,7	\$ 2.806.354
mar-18	241,55	\$ 2.810.883
TOTAL I TRIMESTRE	482,25	\$ 5.617.237,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano.

Las horas extras del primer trimestre de la presente vigencia están distribuidas de la siguiente manera:

TOTAL TRIMESTRE	
TIPO	No. Horas
Hora extra diurna	224,9
Hora extra nocturna	257,35
Hora extra diurna festiva	0
Hora extra nocturna festiva	0
TOTAL	482,25

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano.

4.3. VACACIONES

Acorde con el Decreto Nacional 648 de 2017 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio. Igualmente, la normativa en comento establece que solo se podrán compensar las vacaciones en dinero cuando el servidor (a) se retire de sus labores sin haber disfrutado las vacaciones causadas hasta entonces.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

11



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En este sentido, la Directiva 001 de 2011 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establecen como medidas que propendan por mantener la austeridad del gasto público y la eficiente utilización de los recursos Distritales, entre otras, la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de las disposiciones legales previamente mencionadas en cuanto al disfrute y compensación de las vacaciones.

Así las cosas, se pudo verificar mediante la comparación de la información aportada por la Dirección de Talento Humano y la información que arrojó el reporte del Primer Trimestre de 2018 del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS (rubro 3-1-1-01-21 por concepto de “*Vacaciones en Dinero*”) que, durante el primer trimestre de 2018, no se realizaron pagos por concepto de vacaciones en la SDMujer.

COMPORTAMIENTO VIGENCIA 2018						
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2018	COMPROMETIDO MES ENERO	COMPROMETIDO MES FEBRERO	COMPROMETIDO MES MARZO	ACUMULADO COMPROMETIDO I TRIMESTRE
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	66.672.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónicos de la Dirección Administrativa y Financiera.

4.4. HORARIOS

Mediante el Decreto 086 de 2016, “*Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos del Sector Central de la Administración Distrital*”, modificado en su artículo primero por el Decreto Distrital 096 de 2016 parágrafos 1 y 2, el horario de trabajo de los y las servidores y servidoras será de lunes a viernes en jornada continua de 7 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo. No obstante, la Entidad podrá establecer un horario alternativo, donde podrá privilegiarse a las/os servidoras/es públicas/os que tengan bajo su cuidado y protección hija/os discapacitadas/os o menores de 14 años y a las servidoras/es públicas/os que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.¹

De esta forma, mediante la Circular Interna No. 007 de 2017, y de acuerdo a la encuesta realizada por la Secretaría a través de la Circular interna No. 002 de enero de 2017, se informa que el horario flexible para las/os servidoras/es públicas/os que cumplan con las características anteriormente citadas, es el siguiente:

- Lunes a viernes de 6:00 am a 3:30 pm

¹ Parágrafo 2, artículo 1 Decreto 096 de 2016

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

Asimismo, la mencionada Circular Interna establece que “todas las/os servidoras/es públicas/os deberán registrar su huella del índice derecho, tantas veces como ingresen y salgan de las instalaciones de la Secretaría, como lo es: A la hora del almuerzo, asistencia a reuniones, permisos y demás actividades realizadas por fuera de la entidad” (subrayado fuera de texto). Sin embargo, no se hace referencia a los controles implementados para garantizar dicho cumplimiento, a la periodicidad y características de los reportes que se pueden presentar por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y del seguimiento que se debe realizar desde la directivas de la entidad frente al tema, tomando como fuente de información el registro biométrico o dactilar referido. Por lo anterior, se recomienda establecer este tipo de controles, con el propósito de tener información detallada sobre el cumplimiento de los horarios de las(os) funcionarias(os) y que las ausencias y/o demoras injustificadas puedan tener las acciones disciplinarias necesarias para evitar el menoscabo en el patrimonio y los recursos públicos.

4.5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

El Decreto Nacional 1737 de 1998, dispuso en sus artículos 7º y 8º que solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la Ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Adicionalmente, señala que en ningún caso las entidades públicas podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

En este sentido, la Directiva Presidencial No. 001 de 2016 contempló medidas relacionadas con la reducción en los gastos efectuados por concepto de comunicaciones. Al respecto, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera remitió mediante correo electrónico para los meses de enero, febrero y marzo la siguiente información respecto al comportamiento de los Proyectos de Inversión y los Rubros presupuestales de Funcionamiento en lo correspondiente a los gastos efectuados por concepto de impresos y publicaciones:

RUBRO PPTAL	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO / MENSUAL			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
3-1-2-02-04-00-0000-00	196 de 2017	SOLUTION COPY LTDA	\$6.190.770	\$3.586.066	*	\$9.776.836

* El proceso informa que la no se ha recibido la factura del periodo 01/03/2018 A 31/03/2018

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónico enviado por la Dirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre de 2018

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-10-22

13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

En las comunicaciones recibidas por esta Oficina sobre las medidas adoptadas en el primer trimestre de 2018 para disminuir los gastos efectuados por concepto de impresos y publicaciones, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera no especificó el desarrollo de medidas adicionales sobre este aspecto.

Asimismo, se evidenció que el 16 de enero de 2018 se firmó el contrato de arrendamiento de la Oficina de la Sede Central que se relaciona a continuación, sin que dentro del reporte emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera se manifestara tal novedad:

No. De Contrato	Fecha de Firma del Contrato	Fecha de terminación	Objeto	Valor
118-2018	16 de enero de 2018	16 de enero de 2019	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Secretaría, ubicado en la Calle 26 No. 69 - 76, Torre 1, Piso 9, Edificio Elemento de la ciudad de Bogotá D. C.	\$ 1.009.755.192

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente: SECOP 1

4.6. FOTOCOPIAS Y PAPELERÍA

Según lo establecido en la Directiva Distrital 001 de 2001, las Entidades deben establecer los procedimientos más adecuados para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas.

En este sentido, para el período correspondiente al primer trimestre de 2018, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera remitió la información que se detalla a continuación:

TIPO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	CANTIDAD DE COPIAS E IMPRESIONES			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
FOTOCOPIAS	196 de 2017	SOLUTION COPY LTDA	14.305	5.281	Sin información	19.586
IMPRESIONES	196 de 2017	SOLUTION COPY LTDA	53.249	35.371	Sin información	88.624
IMPRESIONES A COLOR	196 de 2017	SOLUTION COPY LTDA	57	284	Sin información	341

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente: Correo electrónico enviado por la Dirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre de 2018.

En cuanto a las acciones implementadas por la Entidad, en aras de disminuir los gastos efectuados por concepto de impresiones, o uso provechoso y eficiente de la Papelería la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

“Para el control del consumo de impresiones y fotocopiado se han tomado las siguientes medidas:

- Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.
- Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio.
- No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere.”.

Pese a las medidas tomadas por la Dirección, estas medidas aún pueden optimizarse aún más para no tener las limitaciones en las impresiones a las que se vio abocada la Secretaría en el mes de abril de 2018.

4.7. SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES

Según información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, la Secretaría Distrital de la Mujer eliminó del plan de contratación desde las vigencias 2017, los contratos cuyo objeto sea suscripciones a periódicos, revistas y demás publicaciones.

Finalmente, y en aras de determinar el comportamiento presupuestal del Rubro 3-1-2-02-04 denominado “Impresos y Publicaciones”, se procede a indicar su saldo según el reporte del sistema PREDIS:

COMPORTAMIENTO I TRIMESTRE 2017						
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2018	COMPROMETIDO MES ENERO	COMPROMETIDO MES FEBRERO	COMPROMETIDO MES MARZO	ACUMULADO COMPROMETIDO I TRIMESTRE
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	64.000.000,00	\$ 0	\$ 2.968.566	\$ 0	\$ 2.968.566

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes sistema PREDIS

Se puede observar que, durante el primer trimestre de la actual vigencia, el porcentaje de ejecución presupuestal correspondió al 4.64%.

4.8. ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA MÓVIL

Conforme lo dispone el Decreto Nacional 1737 de 1998, el Decreto Distrital 30 de 1999, la Directiva Distrital 001 de 2001 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaría General de

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

15



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CD-10-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la asignación y uso de telefonía celular debe estar sujeta a medidas de racionalización del gasto público propendiendo por la utilización eficiente y eficaz de los recursos del Distrito.

En este sentido, la Oficina de Control Interno tomando como base la información aportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, verificó el comportamiento de los recursos físicos, humanos y financieros relacionados con la asignación de celulares y el consumo de telefonía móvil, determinando los siguientes resultados:

- **Asignación de teléfonos celulares:**

La SDMujer para el primer trimestre de 2018 cuenta con 8 celulares, de los cuales, 7 han sido asignados a servidoras que ocupan cargos Directivos, y, 1 fue asignado a la Auxiliar Administrativa del Despacho, quien en razón a las actividades que desarrolla se encuentra incluida dentro de los planes de comunicación de la Entidad. Sin embargo, dentro de la información suministrada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera no se observó la información correspondiente al mes de marzo de 2018.

- **Valor reconocido y pagado por consumo mensual:** Con respecto al valor reconocido y pagado por consumo mensual, los valores cancelados por concepto de telefonía celular por tratarse de planes fijos, no presentan diferencias entre enero y febrero de la vigencia 2018, como se detalla a continuación.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

01/03/22

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



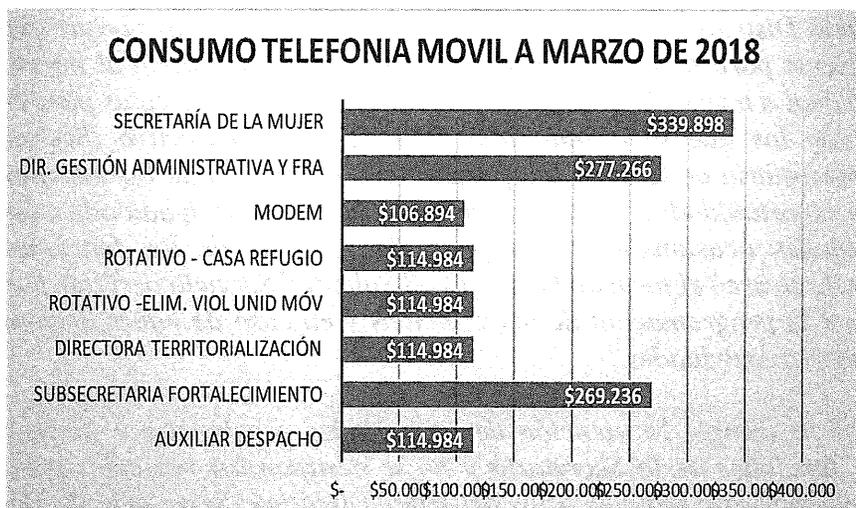
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

No.	CARGO DE LA SERVIDORA O SERVIDOR	NUMERO CELULAR	DETALLE PLAN		ENERO		FEBRERO	
			VALOR PLAN	CANTIDAD MINUTOS O DATOS INCLUIDOS	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS X MES	VALOR CONSUMO MES	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS X MES	VALOR CONSUMO MES
1	Ruby Galeano Auxiliar Administrativa-Despacho	3003927702	57.492	550	550	57.492	550	57.492
2	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	3003928730	38.793	2GB	2GB	38.793	2GB	38.793
			95.825	900	900	95.825	900	95.825
3	Directora de Territorialización de Derechos y Participación	3004703541	57.492	550	550	57.492	550	57.492
4	Rotativo Eliminación de Violencias -Unidades Móviles	3004707042	57.492	550	550	57.492	550	57.492
5	Rotativo - Eliminación de violencias -Proyecto Casa Refugio	3004708023	57.492	550	550	57.492	550	57.492
6	Modem	3043540448	\$ 53.416	5GB	5GB	\$ 53.416	5GB	\$ 53.416
			\$ 31			\$ 31		\$ 31
7	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (Para uso de todas las funcionarias en caso de necesitarlo)	3005602544	\$ 3.621	100 SMS	100 SMS	\$ 3.621	100 SMS	\$ 3.621
			\$ 34.396	2GB	2GB	\$ 34.396	2GB	\$ 34.396
			\$ 100.616	900	900	\$ 100.616	900	\$ 100.616
8	Secretaria de Despacho	3005601244	\$ 3.621	100 SMS	100 SMS	\$ 3.621	100 SMS	\$ 3.621
			\$ 30.712	2GB	2GB	\$ 30.712	2GB	\$ 30.712
			\$ 135.616	1340	1340	\$ 135.616	1340	\$ 135.616
CARGO BASICO						726.075		726.075
OTROS CARGOS						-		-
IMPUESTO AL CONSUMO						22.484		22.484
IVA VOZ						89.931		89.931
IVA DATOS						26.244		26.244
IMPUESTO CONSUMO DATOS						145		145
TOTAL FACTURA						864.879		864.879

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018



Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Finalmente, respecto a las medidas implementadas en el período en torno a la disminución del consumo de telefonía celular, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera no se manifestó sobre la realización de seguimientos a los consumos de estos servicios mes a mes, el desarrollo de acciones de sensibilización a través de los medios con que cuenta la entidad (intranet, correo electrónico, protectores de pantalla, entre otros), o cualquier acción adicional que propenda por el uso racional y adecuado de este recurso.

4.9. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES:

El artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” establece que la utilización de los vehículos oficiales se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998.

Asignación de Vehículos:

En este sentido la Dirección Administrativa y Financiera manifestó mediante Memorando 3-2016-00749 del 14 de abril de 2016 respecto a la asignación y debida utilización del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer lo siguiente:

“...La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, cuenta con un parque automotor que no es suficiente para todas las labores de transporte que surgen al interior de la Entidad, por lo cual a través de esta Dirección, ha elaborado estrategias para el uso de los vehículos con los que se cuenta, tanto para el nivel Directivo (Secretaría de Despacho, Subsecretaría de Gestión Corporativa, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y Subsecretaría de Políticas de Igualdad), como para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Entidad, para ello se creó el formato GRF-FO-08 Solicitud Servicio de Transporte, con el fin de realizar la programación de los vehículos y en caso de haber disponibilidad asignarlo para estas actividades.”

Con lo anterior se cumple la atención de necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Secretaría y no se destinan los vehículos para el uso habitual de funcionarios diferentes a los del Nivel Directivo (Secretaría de Despacho,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Subsecretaria de Gestión Corporativa, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y Subsecretaria de Políticas de Igualdad”.

El día 23 de abril de 2018 esta Oficina realizó seguimiento a la asignación y uso de los vehículos oficiales de la Secretaría. A continuación se relaciona lo consignado en el acta:

- Actualmente no hay un formato formalizado para hacer la programación y solicitud del servicio de transporte al interior de la Secretaría.
- Los vehículos están siendo utilizados de lunes a viernes en la mañana para recoger a las funcionarias desde sus hogares, lo cual va en contravía del uso adecuado de estos, ya que su disposición debe realizarse desde el momento en que las funcionarias se encuentran en la Secretaría.
- Durante el primer trimestre del año 2018 no se han realizado viajes a la localidad de Sumapaz.
- Los conductores utilizan planillas de control desactualizadas, se evidenció que utilizan el formato GRF-FO-10 versión 03 del 27 de marzo de 2014, sin embargo, el formato actual de dicha planilla es el GA-FO-33 versión 03 con fecha de emisión del 2 de abril de 2018.
- No se evidenció la realización de capacitaciones o instructivos que les hayan sido entregados por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer a los (a) conductores (a) que propendan por el uso adecuado de los vehículos de la entidad, así como la correcta utilización de los formatos y documentación relevante al trabajo desempeñado por ellos (a).
- La (os) conductores (a) manifiestan que los vehículos no se utilizan para la realización de diligencias personales de las funcionarias, sin embargo, en ocasiones se utilizan para desplazamientos de almuerzo, pero en tramos relativamente muy cortos.
- La planilla GTF-FO-27 versión 02 que utilizan los (a) conductores (a) para la solicitud de reconocimiento de horas extras debería ser modificada para ampliar los campos y darles mayor claridad a las letras.
- Esta Oficina evidenció que las planillas son firmadas por las (os) usuarias (os) de los vehículos a final de mes y no durante o al finalizar la prestación del servicio de transporte, configurándose esto en posibles riesgos de inconsistencia de la información y detrimento de los bienes de uso público.
- Cuando las (os) funcionarias (os) necesitan ir a la Alcaldía de Bogotá, los (a) conductores (a) no pueden parquear allí porque desde de la Secretaría de la Mujer deben realizar previamente la solicitud a la Alcaldía para el parqueo de los vehículos y no lo están haciendo, generándose la posibilidad de multas de tránsito ya que el parqueo en el centro de la ciudad es según lo manifestado por ellos es complicado.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



OID-FO-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- De acuerdo con el Procedimiento GA-PR-18 – MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - V2 del Proceso Gestión Administrativa, la política de operación No. 8 indica que “Los vehículos no deben contener accesorios adicionales al inventario de entrega inicial de los mismos. Ningún accesorio puede ser puesto al vehículo sin previa autorización de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y solo si colabora con el desempeño mecánico o de seguridad vehicular”, sin embargo, se evidenció que los vehículos presentan diferentes accesorios que no son propios ni ayudan en el desempeño mecánico o de seguridad vehicular, así mismo dentro del platón del vehículo de placa ODT-011 se encontró una caja de poliestireno (icopor) con un taladro, que según versión del conductor estaba allí temporalmente ya que es propiedad del señor Rafael del área de mantenimiento de la Secretaría.

Parqueo de Vehículos

De otra parte, en relación con el lugar de parqueo de los vehículos oficiales, se pudo establecer que no existe un lugar de propiedad de la SDMujer, o exclusivo de la entidad, en donde se puedan guardar los vehículos oficiales de lunes a viernes. Cada vehículo se guarda en un lugar diferente como se puede observar en la siguiente tabla, dando pie a su uso indebido por parte de terceros, debido a la falta de control sobre los mismos en estos espacios. Asimismo, es importante prever los requisitos de la aseguradora en los casos de siniestro o hurto en estos espacios, para evitar inconvenientes en la reclamación, al no establecerse la ubicación de los vehículos en lugares de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PLACAS	LUGAR DONDE SE GUARDA	CONTRATO PARQUEADERO
OCK818	Carrera 123 N° [REDACTED]	N/A
ODT011	CIOM Antonio Nariño	N/A
ODT009	Calle 71 N° [REDACTED] sur	N/A
ODT010	Calle 60 sur N° [REDACTED]	N/A

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Consumo de Combustible:

Según información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación interna y de conformidad con revisión efectuada por esta Oficina en el SECOP II, la Secretaría Distrital de la Mujer durante la vigencia 2016 y el I trimestre de 2017, hizo parte como entidad compradora en los Acuerdos Marco de Precios suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) con los siguientes proveedores:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



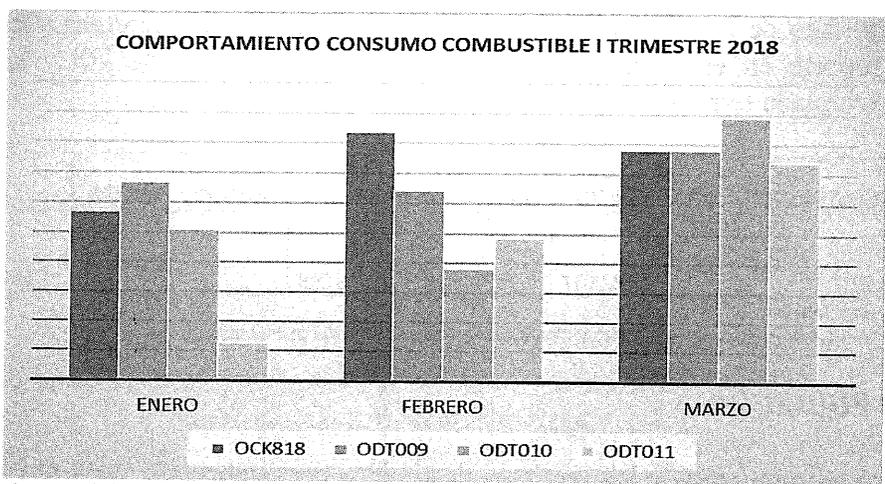
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Orden de Compra No. 14243, suscrita con Organización Terpel el 16 de febrero de 2017, vigente hasta el 15 de marzo de 2018.

A continuación, se muestra la tabla de consumo de combustible por vehículo:

PLACA	ENERO	FEBRERO	MARZO
OCK818	568.625	837.187	779.430
ODT009	664.662	642.664	781.276
ODT010	508.163	378.417	890.513
ODT011	126.640	484.943	743.973
TOTAL	\$ 1.868.090	\$ 2.343.211	\$ 3.195.192

Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018



Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Conductoras (es):

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación interna, durante el primer trimestre de 2018, no se han suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de conductor del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, dado que desde el mes de octubre de 2016 la totalidad de los conductores se vincularon a través de nombramiento provisional en la planta permanente de la Secretaría como se muestra a continuación:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

TIPO DE VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN	CONDUCTOR	FECHA INICIO	Nº PLACA
PROVISIONAL	500 del 30/12/2015	JAIRO RIVERA	30/12/2015	ODT009
PROVISIONAL	469 del 28/10/2016	BERTHA LILIANA MARTÍNEZ CUBIDES	30/10/2016	ODT011
PROVISIONAL	444 del 30/09/2016	GERMÁN BONILLA MOLINA	30/09/2016	ODT009
PROVISIONAL	445 del 30/09/2016	FEDERICO GALINDO CALDERÓN	30/09/2016	ODT010

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Información tomada de las Resoluciones emitidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Mantenimiento de Vehículos:

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos durante el primer trimestre de 2018, no se reportan contratos vigentes a la fecha para efectuar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer. El último reporte en este sentido señala el contrato No. 231 de 2017 con Talleres Autorizados S.A. cuyo plazo terminó el 19 de enero de 2018 así:

RUBRO PRESUPUESTAL	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
3-1-2-02-05-01-0000-00	231 de 2017	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	5/04/2017	19/01/2018	4.499.989	-	-	4.499.989

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del primer trimestre de 2018.

4.10. SERVICIOS PÚBLICOS

El siguiente es el comportamiento de los recursos destinados para cubrir los servicios públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer para las diferentes sedes durante el primer trimestre de la vigencia 2018, conforme la información recibida por la Dirección Administrativa y Financiera:

Consumo de Energía

SEDE	CONSUMO MES ENERO EN KVA	VALOR CONSUMO POR MES ENERO	CONSUMO MES FEBRERO EN KVA	VALOR CONSUMO POR MES FEBRERO	CONSUMO MES MARZO	VALOR CONSUMO POR MES MARZO
USAQUEN	330	\$138.870	415	\$188.460	455	\$194.090
CHAPINERO	453	\$193.880	456	\$207.790	624	\$251.070

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

42



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	CONSUMO MES ENERO EN KVA	VALOR CONSUMO POR MES ENERO	CONSUMO MES FEBRERO EN KVA	VALOR CONSUMO POR MES FEBRERO	CONSUMO MES MARZO	VALOR CONSUMO POR MES MARZO
SAN CRISTOBAL	386	\$168.680	362	\$157.950	521	\$279.310
USME	434	\$150.690	418	\$142.490	489	\$178.490
TUNJUELITO	378	\$196.610	381	\$199.300	396	\$218.100
BOSA	321	\$117.960	333	\$131.220	413	\$179.910
KENNEDY	588	\$315.580	603	\$323.620	489	\$234.510
FONTIBÓN	430	\$221.520	442	\$250.450	372	\$197.970
ENGATIVA	443	\$198.240	414	\$197.270	577	\$276.350
SUBA	381	\$207.020	448	\$240.520	457	\$195.450
BARRIOS UNIDOS	352	\$157.428	381	\$181.380	358	\$139.310
TEUSAQUILO	437	\$234.270	482	\$258.680	454	\$212.890
MARTIRES	298	\$124.620	299	\$133.120	210	\$85.130
ANTONIO NARIÑO	294	\$160.310	312	\$167.450	470	\$251.960
PUENTE ARANDA	372	\$199.610	418	\$235.320	410	\$167.340
LA CANDELARIA Y SANTA FE	422	\$173.450	752	\$403.750	900	\$419.880
RAFAEL URIBE	350	\$153.470	371	\$178.140	313	\$66.200
CIUDAD BOLIVAR	268	\$138.910	246	\$166.980	381	\$141.210
CASA DE TODAS (Centro)	0	\$0	366	\$196.430	361	\$177.970
ARCHIVO CENTRAL	115	\$51.050	83	\$44.550	427	\$221.840
SEDE PRINCIPAL TEUSAQUILLO	2225	\$1.058.230	7279	\$3.722.120	5091	\$2.397.870

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Consumo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

SEDE	CONSUMO ENE-FEB	VALOR ENE - FEB	CONSUMO MAR-ABR	VALOR MAR - ABR
USAQUEN	18	205.028	20	113.843
CHAPINERO	13	164.551	19	109.381
SAN CRISTOBAL	11	90.182	26	194.412
USME	25	171.753	27	145.161
TUNJUELITO	66	337.027	67	351.715
BOSA	5	74.396	7	55.828
KENNEDY	22	160.265	23	127.232
FONTIBÓN	14	159.980	21	118.370
ENGATIVA	58	358.920	33	171.859

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



GD-FO-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	CONSUMO ENE-FEB	VALOR ENE - FEB	CONSUMO MAR-ABR	VALOR MAR - ABR
SUBA	16	111.779	19	109.381
BARRIOS UNIDOS	23	231.624	27	145.082
TEUSAQUILO	22	175.225	25	136.231
MARTIRES	17	115.428	19	128.310
ANTONIO NARIÑO	27	201.325	25	134.778
PUENTE ARANDA	25	250.743	10	146.426
LA CANDELARIA Y SANTA FE	67	541.213	4	42.463
RAFAEL URIBE	18	101.548	25	136.231
CIUDAD BOLIVAR	18	196.958	23	138.223
CASA DE TODAS (Centro)	21	224.610		0
CASA ARCHIVO	27	248.185	14	168.918
SEDE PRINCIPAL	126	1.207.191		0

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Consumo de Gas

LOCALIDAD	ENE	VR. PAGADO	FEB	VR. PAGADO	MAR	VR. PAGADO
CIO USAQUÉN	5	\$9.620	5	\$9.220	4	\$7.860
CIO SAN CRISTOBAL	2	\$6.314	2	\$6.219	5	\$9.469
CIO SUBA	0	\$3.000	0	\$3.060	0	\$4.650
CIO MÁRTIRES	0	\$3.000	0	\$3.090	0	\$3.040
CIO ANTONIO NARIÑO	4	\$7.970	1	\$4.630		
CIO PTE. ARANDA	0	\$3.000	0	\$3.000	0	\$3.040
CIO C. BOLÍVAR casa anterior	1	\$5.070	0	\$0		
TOTAL	12	\$37.974	8	\$29.219	9	\$28.059

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

El consumo generalizado de Gas no tuvo cambios significativos durante el primer trimestre del año 2018 entre los meses de enero a marzo, mostrando así un nivel de consumo racional.

Consumo de Telefonía fija, Datos e Internet:

SEDE	VALOR CONSUMO POR MES ENERO	VALOR CONSUMO POR MES FEBRERO
SEDE CENRAL - INTERNET	\$ 14.812.204	\$ 15.023.424
SEDE CENRAL - PPAL DATOS	\$ 2.109.556	\$ 999.600
CIO USAQUÉN	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO CHAPINERO	\$ 1.273.360	\$ 802.134

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	VALOR CONSUMO POR MES ENERO	VALOR CONSUMO POR MES FEBRERO
CIO SANTA FE		
LA CANDELARIA	\$ 350.052	\$ 286.645
CIO SAN CRISTÓBAL	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO USME	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO TUNJUELITO	\$ 1.346.057	\$ 874.831
CIO BOSA	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO KENNEDY	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO FONTIBÓN	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO ENGATIVÁ	\$ 1.374.957	\$ 28.900
CIO SUBA	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO BARRIOS UNIDOS	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO TEUSAQUILLO	\$ 1.374.957	\$ 903.731
CIO LOS MÁRTIRES	\$ 1.244.459	\$ 773.233
CIO ANTONIO NARIÑO	\$ 1.346.057	\$ 874.831
CIO PUENTE ARANDA	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO RAFAEL URIBE URIBE	\$ 1.273.360	\$ 802.134
CIO CIUDAD BOLÍVAR	\$ 350.052	\$ 28.900
CASA DE TODAS	\$ 722.589	\$ 51.549
CELULARES ELIMINACION	\$ 115.601	\$ 115.601
Total Pago Mes	\$ 39.153.494	\$ 28.784.718

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

Todos los valores por consumo disminuyeron a partir del mes de febrero dado el cambio de plan utilizado por la Secretaría, propendiendo así por el uso eficiente de los recursos de la Entidad.

Total de Servicios Públicos I Trimestre de 2018:

TIPO SS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Acueducto	5.327.931		\$ 2.673.844	8.001.775
Gas	37.974	29.219	\$ 28.059	95.252
Energía	4.360.398	7.726.990	\$ 6.486.850	18.574.238

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del primer trimestre de 2018

A continuación se presenta graficamente el comportamiento de las erogaciones efectuadas por concepto de servicios públicos durante el primer trimestre de 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



4.11. MANTENIMIENTO DE SEDES

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera durante el primer trimestre de la vigencia 2018, no se suscribieron contratos para el mantenimiento y las reparaciones locativas de las diferentes sedes de la SDMujer.

Cordialmente,


NORHA CARRASCO RINCÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Profesional Oficina de Control Interno 
Revisó/Aprobó: Norha Carrasco Rincón – Jefa Oficina de Control Interno

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

26



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ANEXO I: SOPORTE LEGAL

De orden Nacional:

- Decreto Nacional 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.”*
- Decreto Nacional 2209 de 1998, *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”*
- Decreto Nacional 2445 de 2000, *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Decreto 1094 de 2001, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”.*
- Decreto Nacional 3667 de 2006, *“Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Decreto Nacional 966 de 2007, *“Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Decreto Nacional 2785 de 2011, *“Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Decreto Nacional 984 de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Ley 1815 de 2016, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”*
- Directiva Presidencial 10 de 2002 con asunto *“Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario”*
- Directiva Presidencial 02 de 2008 con asunto *“Comisiones al Exterior”*
- Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre *“Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”.*
- Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014 *“Plan de Austeridad”*
- Directiva Presidencial 01 de 2016 *“Plan de Austeridad 2016”*

De orden Distrital:

- Decreto Distrital 030 de 1999, *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.*
- Directivas Distritales 01 de 2001, 08 de 2007 y 007 de 2008.
- Circular 12 de 2011, *“Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmuje.gov.co

27

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Circular Conjunta No. 04 de 2016 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía Mayor con asunto “Austeridad en la ejecución de los recursos”.
- Circular 020 de 2016 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con asunto “Medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.
- Circular 002 de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública con asunto: “Austeridad en el gasto Público”

De orden Interno:

- Resolución No. 0062 de 2013 “Por medio de la cual se adoptan medida de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de la Mujer”.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS